

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6496 celebrada el 13 de mayo del 2021

M-SJD-017-2021

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de conocer en el Artículo IV el oficio DFOE-CIU-0010 (06452) mediante el cual la Contraloría General de la República, en atención al oficio PE-248-05-2020, informa que “no le es posible válidamente prorrogar más allá del plazo máximo ya otorgado” el nombramiento interino del Auditor Interno. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Conceder prórroga hasta la sesión ordinaria del 27 de mayo de 2021 a la oficina de Planificación, en atención a su oficio PE-PI-034-2021, con el fin de que presente el informe trimestral de cumplimiento sobre el Plan de Implementación del SEVRI. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-197-2021 mediante el cual la Gerencia General presenta informe trimestral sobre la instauración del Sistema de Gestión Documental y sobre la Planoteca de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo #3 adoptado en la Sesión Extraordinaria. N°6339, Art. Único, Punto a) del 28 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** a) Trasladar a la Gerencia General, para su análisis y atención, el oficio suscrito por el señor Donovan Marengo Molina en su calidad de Gerente General de COOPE EDUCACIÓN R.L., mediante el cual solicita un código de autorización para la comercialización de planes INVU. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Gerencia General estudiar la posibilidad de extender la comercialización de planes INVU a través de convenios. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, y con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 8, inciso d), de la Ley de Control Interno, en cuanto al cumplimiento del oficio DFOE-CIU-0010, **SE ACUERDA:**

A la Contraloría General de la República:

a) Comunicar a la Contraloría General de la República el acuse de recibido del oficio DFOE-CIU-0010, del 11 de mayo de 2021, en el sentido de que este Órgano Colegiado dará estricto cumplimiento a lo indicado en el citado oficio. **ACUERDO FIRME**

b) Mantener informada a la Contraloría General de la República sobre la continuidad del proceso de selección de auditor (a) interno (a), seguido bajo el Concurso Público N° 002-2021; máxime que este se encuentra en su fase final. **ACUERDO FIRME**

A la Gerencia General:

a) Solicitar a la Gerencia General la remisión a la Junta Directiva de los antecedentes del expediente del concurso celebrado para el nombramiento del anterior Auditor Interno en propiedad, a efecto de proceder con su respectivo estudio. Fecha de entrega: lunes 17 de mayo de 2021. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Gerencia General la remisión a la Junta Directiva del expediente del Concurso Público N° 002-2021. Fecha de entrega: lunes 17 de mayo de 2021. **ACUERDO FIRME**

A la Junta Directiva:

Asignar a la Directiva Rosibel Víquez Abarca la presentación de los criterios y lineamientos para realizar las entrevistas a los candidatos del Concurso Público N° 002-2021, que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de mayo de 2021, de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Fecha de entrega: jueves 20 de mayo de 2021. **ACUERDO FIRME**

A la Auditoría Interna:

a) Solicitar al Lic. Henry Arley que rinda un informe de labores sobre su gestión como Auditor Interno a.i., el cual deberá incluir los temas de mayor inmediatez y prioridad; así como la distribución de las tareas y funciones asignadas a cada uno de los funcionarios de la Auditoría Interna. Plazo presentación: 20 de mayo de 2021. **ACUERDO FIRME**

b) Agradecer al señor Henry Arley el desempeño mostrado durante el nombramiento en el cargo de Auditor Interno a.i. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 3-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 3-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 3-2021, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**” y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**” para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO- DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 3-2021, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por, Asesoría Legal con oficios PE-AL-056 y 097-2021, el Departamento Administrativo Financiero mediante oficios DAF-069 y 071-2021, la Unidad de Finanzas-Cobros mediante oficio DAF-UF.Aco.CJ.028.2021, el Departamento de Programas Habitacionales según oficio DPH-082-202, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficios DPH-UMF-220 y 246-2021 y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento según oficio DGPF-0036-2021.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢4.675.283.309,68.
7. Que esta modificación afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, en cuanto a la disminución en ¢100.000.000,00 de la línea de crédito CreceMujer.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO													
AUMENTOS DE EGRESOS													
MODIFICACIÓN INTERNA NO 3-2021													
CIFRAS EN COLONES													
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	GERENCIA GENERAL	ASESORIA LEGAL	Cobros	TALENTO HUMANO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROYECTOS HABITACIONALES	MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1 GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO
	TOTAL	129 101 476,00	5 035 470,00	100 000,00	3 705 470,00	130 000,00	1 100 000,00	123 503 671,00	100 000 000,00	22 050 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
	1 SERVICIOS	12 196 000,00	130 000,00			130 000,00		11 503 671,00	-	10 050 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	180 000,00	130 000,00			130 000,00		50 000,00		50 000,00	-	-	-
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	180 000,00	130 000,00			130 000,00		50 000,00		50 000,00	-	-	-
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11 016 000,00	-			-		10 453 671,00	-	9 000 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
1.04.02	Servicios jurídicos	4 500 000,00	-			-		4 500 000,00	-	4 500 000,00	-	-	-
1.04.03	Servicios Jurídicos aporte cliente BFV	4 500 000,00	-			-		4 500 000,00	-	4 500 000,00	-	-	-
1.04.03.01	Servicios de ingeniería y arquitectura	5 815 000,00	-			-		5 863 671,00	-	4 500 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
1.04.03.01.01	Servicios de ingeniería y arquitectura-Generales	1 453 671,00	-			-		1 453 671,00	-	-	1 453 671,00	-	-
1.04.03.01.02	Servicios de ingeniería y arquitectura-créditos	562 335,00	-			-		-	-	-	-	562 335,00	562 335,00
1.04.03.01.03	Servicios de ingeniería y arquitectura-Aportes clientes BFV	4 500 000,00	-			-		4 500 000,00	-	4 500 000,00	-	-	-
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1 000 000,00	-			-		1 000 000,00	-	1 000 000,00	-	-	-
1.06.01	Seguros-Bonos	1 000 000,00	-			-		1 000 000,00	-	1 000 000,00	-	-	-
3	INTERESES Y COMISIONES	100 000,00	100 000,00	100 000,00									
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	100 000,00	100 000,00	100 000,00									
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	100 000,00	100 000,00	100 000,00									
5	BIENES DURADEROS	100 000 000,00	-			-		100 000 000,00	100 000 000,00	-	-	-	-
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100 000 000,00	-			-		100 000 000,00	100 000 000,00	-	-	-	-
5.02.06	Obras urbanísticas	100 000 000,00	-			-		100 000 000,00	100 000 000,00	-	-	-	-
5.02.06.01	Premio Nobel	100 000 000,00	-			-		100 000 000,00	100 000 000,00	-	-	-	-
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4 805 470,00	4 805 470,00	-	3 705 470,00		1 100 000,00						
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 100 000,00	1 100 000,00	-			1 100 000,00						
6.02.01	Becas a funcionarios	1 100 000,00	1 100 000,00	-			1 100 000,00						
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3 705 470,00	3 705 470,00	-	3 705 470,00		-						
6.06.01	Indemnizaciones	3 705 470,00	3 705 470,00	-	3 705 470,00		-						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12 000 000,00	-			-		12 000 000,00	-	12 000 000,00	-	-	-
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	12 000 000,00	-			-		12 000 000,00	-	12 000 000,00	-	-	-
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas-Bono Ordinario	5 000 000,00	-			-		5 000 000,00	-	5 000 000,00	-	-	-
7.02.01.03	Caños Individuales Art.59	7 000 000,00	-			-		7 000 000,00	-	7 000 000,00	-	-	-

1. Con la finalidad de atender las solicitudes de Asesoría Legal, según oficios PE-AL-056 y 097-2021, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Indemnizaciones”, para hacerle frente a la sentencia judicial No. 2021001820, según expediente judicial número 19-004667-1763-CJ-6, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra el INVU y la resolución número 0519-2021, expediente judicial número 19-002251-1028-CA, ejecución de sentencia constitucional interpuesta por el señor Manuel Enrique Vega Gómez contra el INVU.
2. Con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario de las subpartida “Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras”, para cumplir con el acuerdo INVU- BANHVI, desde el año 2016 a la fecha, que corresponde al pago por intereses de los recursos que permanecieron en cuenta corriente sin ser invertidos, más del tiempo permitido.
3. También se incrementa el contenido presupuestario a la subpartida “Becas a Funcionarios” para el otorgar el beneficio a algunos funcionarios que presentaron una solicitud ante la Comisión de Becas.
4. Se incrementa el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios de Tecnologías de Información” para la renovación de firmas digitales en el Proceso de Cobros.
5. Se atiende la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficio DPH-082-2021, para darle contenido a:
 - La subpartida “Servicios de Ingeniería y Arquitectura-Generales” se incrementa el contenido presupuestario de esta subpartida para hacerle frente a las contrataciones para titulación de las propiedades del INVU.
 - “Proyecto Premio Nobel” para concluir el pago a la empresa constructora de este proyecto.
 - Y las subpartidas “Transferencias de Capital a Personas-Bono Ordinario” y “Casos Individuales Art.59” para el pago a los beneficiarios de bonos.
6. Con el propósito de incrementar el contenido presupuestario en la Unidad de Mecanismos de Financiamiento de las subpartidas “Servicios de Tecnologías de Información”, para la firma digital de la funcionaria Maricruz Serrano Carballo, quien tendrá a cargo el expediente digital implementado por el BANHVI y las subpartidas “Servicios Jurídicos”, “Servicios de Ingeniería y Arquitectura y Seguros”, para cancelar los gastos de formalización de bonos cuando los debe aportar el beneficiario.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO												
DISMINUCIÓN DE EGRESOS												
MODIFICACIÓN INTERNA NO 3-2021												
CIFRAS EN COLONES												
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	JEFATURA DAF	Cobros	ASESORÍA LEGAL	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROYECTOS HABITACIONALES	MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	GESTIÓN DE SERVICIOS
	TOTAL	129 101 476,00	11 495 000,00	11 200 000,00	130 000,00	165 000,00	17 044 141,00	16 994 141,00	50 000,00	100 562 335,00	562 335,00	100 000 000,00
0	REMUNERACIONES	3 705 470,00	165 000,00			165 000,00	3 540 470,00	3 540 470,00				
0.03.02	Retención al ejercicio liberal de la profesión	3 705 470,00	165 000,00			165 000,00	3 540 470,00	3 540 470,00				
0.03.04	Salario escolar	3 705 470,00	165 000,00			165 000,00	3 540 470,00	3 540 470,00				
1	SERVICIOS	9 146 006,00	130 000,00	-	130 000,00	-	8 453 671,00	8 453 671,00	-	562 335,00	562 335,00	-
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	130 000,00	130 000,00		130 000,00							
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	130 000,00	130 000,00		130 000,00							
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8 162 621,00					8 162 621,00	8 162 621,00				
1.04.02	Servicios Jurídicos	2 817 950,00					2 817 950,00	2 817 950,00				
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	4 844 671,00					4 844 671,00	4 844 671,00				
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	500 000,00					500 000,00	500 000,00				
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	562 335,00								562 335,00	562 335,00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	291 050,00					291 050,00	291 050,00				
1.06.01.04	Seguros-Proyectos	291 050,00					291 050,00	291 050,00				
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000,00					50 000,00	50 000,00	50 000,00			
2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	50 000,00					50 000,00	50 000,00	50 000,00			
4	ACTIVOS FINANCIEROS	100 000 000,00								100 000 000,00		100 000 000,00
4.01.07.07	CRECEMujer	100 000 000,00								100 000 000,00		100 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	11 200 000,00	11 200 000,00	11 200 000,00								
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	11 200 000,00	11 200 000,00	11 200 000,00								
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	11 200 000,00	11 200 000,00	11 200 000,00								
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 000 000,00					5 000 000,00	5 000 000,00				
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5 000 000,00					5 000 000,00	5 000 000,00				
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	5 000 000,00					5 000 000,00	5 000 000,00				

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Viquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 3-2021, por la suma de ¢129.101.476,00 (ciento veintinueve millones ciento un mil cuatrocientos setenta y seis colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por Asesoría Legal con oficios PE-AL-056 y 097-2021, el Departamento Administrativo Financiero mediante oficios DAF-069 y 071-2021, la Unidad de Finanzas-Cobros mediante oficio DAF-UF.Aco.CJ.028.2021, el Departamento de Programas Habitacionales según oficio DPH-082-202, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficios DPH-UMF-220 y 246-2021 y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento según oficio DGPF-0036-2021, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO													
AUMENTOS DE EGRESOS													
MODIFICACIÓN INTERNA NO 3-2021													
CIFRAS EN COLONES													
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	GERENCIA GENERAL	ASESORÍA LEGAL	Cobros	TALENTO HUMANO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROYECTOS HABITACIONALES	MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO
	TOTAL	129 101 476,00	5 035 470,00	100 000,00	3 705 470,00	130 000,00	1 100 000,00	123 503 671,00	100 000 000,00	22 050 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
1	SERVICIOS	12 196 006,00	130 000,00			130 000,00		11 503 671,00		10 050 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	180 000,00	130 000,00			130 000,00		50 000,00		50 000,00			
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	180 000,00	130 000,00			130 000,00		50 000,00		50 000,00			
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11 016 006,00						10 453 671,00		9 000 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
1.04.02	Servicios Jurídicos	4 500 000,00						4 500 000,00		4 500 000,00			
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	6 516 006,00						5 953 671,00		4 500 000,00	1 453 671,00	562 335,00	562 335,00
	Servicios de ingeniería y arquitectura-Generales	1 453 671,00						1 453 671,00		1 453 671,00			
	Servicios de ingeniería y arquitectura-créditos	562 335,00											
	Servicios de ingeniería y arquitectura-Aportes clientes BFV	4 500 000,00						4 500 000,00		4 500 000,00			
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1 000 000,00						1 000 000,00		1 000 000,00			
1.06.01	Seguros-Bonos	1 000 000,00						1 000 000,00		1 000 000,00			
3	INTERESES Y COMISIONES	100 000,00	100 000,00	100 000,00									
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	100 000,00	100 000,00	100 000,00									
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	100 000,00	100 000,00	100 000,00									
5	BIENES DURADEROS	100 000 000,00						100 000 000,00	100 000 000,00				
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100 000 000,00						100 000 000,00	100 000 000,00				
5.02.06	Obras urbanísticas	100 000 000,00						100 000 000,00	100 000 000,00				
	Puerto Nobel	100 000 000,00						100 000 000,00	100 000 000,00				
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4 805 470,00	4 805 470,00		3 705 470,00		1 100 000,00						
6.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS A PERSONAS	1 100 000,00	1 100 000,00				1 100 000,00						
6.02.01	Becas a funcionarios	1 100 000,00	1 100 000,00				1 100 000,00						
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3 705 470,00	3 705 470,00										
6.06.01	Indemnizaciones	3 705 470,00	3 705 470,00										
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12 000 000,00						12 000 000,00		12 000 000,00			
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	12 000 000,00						12 000 000,00		12 000 000,00			
7.02.01.07	Transferencias de capital a personas-Bono Ordinatio	5 000 000,00						5 000 000,00		5 000 000,00			
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	7 000 000,00						7 000 000,00		7 000 000,00			

1. Con la finalidad de atender las solicitudes de Asesoría Legal, según oficios PE-AL-056 y 097-2021, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Indemnizaciones”, para hacerle frente a la sentencia judicial No. 2021001820, según expediente judicial número 19-004667-1763-CJ-6, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra el INVU y la resolución número 0519-2021, expediente judicial número 19-002251-1028-CA, ejecución de sentencia constitucional interpuesta por el señor Manuel Enrique Vega Gómez contra el INVU.
2. Con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario de las subpartida “Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras”, para cumplir con el acuerdo INVU- BANHVI, desde el año 2016 a la fecha, que corresponde al pago por intereses de los recursos que permanecieron sin ser invertidos en cuenta corriente, más del tiempo permitido.
3. También se incrementa el contenido presupuestario a la subpartida “Becas a Funcionarios” para otorgar el beneficio a algunos funcionarios que presentaron una solicitud ante la Comisión de Becas.
4. Se incrementa el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios de Tecnologías de Información” para la renovación de firmas digitales en el Proceso de Cobros.
5. Se atiende la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficio DPH-082-2021, para darle contenido a:
 - La subpartida “Servicios de Ingeniería y Arquitectura-Generales” se incrementa el contenido presupuestario de esta subpartida para hacerle frente a las contrataciones para titulación de las propiedades del INVU.
 - “Proyecto Premio Nobel” para concluir el pago a la empresa constructora de este proyecto.
 - Y las subpartidas “Transferencias de Capital a Personas-Bono Ordinario” y “Casos Individuales Art.59” para el pago a los beneficiarios de bonos.
6. Con el propósito de incrementar el contenido presupuestario en la Unidad de Mecanismos de Financiamiento de las subpartidas “Servicios de Tecnologías de Información”, para la firma digital de la funcionaria Maricruz Serrano Carballo, quien tendrá a cargo el expediente digital implementado por el BANHVI y las subpartidas “Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería y Arquitectura y Seguros, para cancelar los gastos de formalización de bonos cuando los debe aportar el beneficiario.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO												
DIMINUCIÓN DE EGRESOS												
MODIFICACIÓN INTERNA NO 3-2021												
CIFRAS EN COLONES												
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	JEFATURA DAF	Cobros	ASESORÍA LEGAL	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROYECTOS HABITACIONALES	MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO	GESTION DE SERVICIOS
	TOTAL	129 101 476,00	11 495 000,00	11 200 000,00	130 000,00	165 000,00	17 044 141,00	16 994 141,00	50 000,00	100 562 335,00	562 335,00	100 000 000,00
	REMUNERACIONES	3 705 470,00	165 000,00			165 000,00	3 540 470,00	3 540 470,00				
0.03.02	Retención al ejercicio liberal de la profesión	3 705 470,00	165 000,00			165 000,00	3 540 470,00	3 540 470,00				
0.03.04	Salario escolar	3 705 470,00	165 000,00			165 000,00	3 540 470,00	3 540 470,00				
	1 SERVICIOS	9 146 006,00	130 000,00	-	130 000,00	-	8 453 671,00	8 453 671,00	-	562 335,00	562 335,00	-
	1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	130 000,00	130 000,00		130 000,00							
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	130 000,00	130 000,00		130 000,00							
	1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8 162 621,00					8 162 621,00	8 162 621,00				
1.04.02	Servicios Jurídicos	2 817 950,00					2 817 950,00	2 817 950,00				
	Servicios Jurídicos proyecto Juan Rafael Mora	2 817 950,00					2 817 950,00	2 817 950,00				
1.04.03	Servicios de Ingeniería y arquitectura	4 844 671,00					4 844 671,00	4 844 671,00				
	Servicios de Ingeniería y arquitectura-Generales	1 453 671,00					1 453 671,00	1 453 671,00				
	Servic. de Ing. y arquitectura-BANHVI	3 391 000,00					3 391 000,00	3 391 000,00				
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	500 000,00					500 000,00	500 000,00				
	Servicios en ciencias económicas y sociales-BANVHI	500 000,00					500 000,00	500 000,00				
	1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	562 335,00								562 335,00	562 335,00	
1.05.02	Viajes dentro del país	562 335,00								562 335,00	562 335,00	
	1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	291 050,00					291 050,00	291 050,00				
1.06.01.04	Seguros-Proyectos	291 050,00					291 050,00	291 050,00				
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000,00					50 000,00		50 000,00			
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50 000,00					50 000,00		50 000,00			
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50 000,00					50 000,00		50 000,00			
	4 ACTIVOS FINANCIEROS	100 000 000,00								100 000 000,00		100 000 000,00
4.01.07.07	CRECE Mujer	100 000 000,00								100 000 000,00		100 000 000,00
	6 PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	11 200 000,00	11 200 000,00	11 200 000,00								
6.01	PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	11 200 000,00	11 200 000,00	11 200 000,00								
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	11 200 000,00	11 200 000,00	11 200 000,00								
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 000 000,00					5 000 000,00	5 000 000,00				
7.01	PÚBLICO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR	5 000 000,00					5 000 000,00	5 000 000,00				
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	5 000 000,00					5 000 000,00	5 000 000,00				

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, en procura de la consolidación patrimonial, de mejorar la calidad de vida las familias y del fortalecimiento de las finanzas de la Institución, fueron aprobados los “Lineamientos para la titulación por venta de inmuebles INVU”, según consta en el Artículo II, Inciso 4), del Acta de la Sesión Ordinaria N° 6407, del 03 de octubre del 2019, lo anterior para concretar la venta de los inmuebles pendientes de titular a ocupantes de terrenos propiedad del INVU.

SEGUNDO. - Que, en su aplicación, se han identificado oportunidades de mejora para facilitar el proceso de titulación a las familias ocupantes, y cumplir con los objetivos institucionales.

TERCERO. - Que, de acuerdo a nuestro Plan Operativo Institucional de cada ejercicio económico, se tiene metas establecidas para la venta de los inmuebles, propiedad de este Instituto.

CUARTO. - Que, la aplicación los lineamientos, permite finiquitar saldos de proyectos desarrollados por la Institución décadas atrás, brindado seguridad jurídica a las familias ocupantes que requieren formalizar la situación registral de sus viviendas y que el INVU pueda recuperar el valor del inmueble.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Avalar la modificación de los “Lineamientos para la titulación por venta de inmuebles INVU”, aprobados por Junta Directiva según consta en el Artículo II, Inciso 4), del Acta de la Sesión Ordinaria N° 6407, del 03 de octubre del 2019, elaborada por el Departamento de Programas Habitacionales y presentado a la Gerencia General mediante oficio N° X-2021 de fecha de mayo del 2021, que a continuación se transcribe:

OBJETIVO

Contar con lineamientos a seguir para concretar la venta de los inmuebles pendientes de titular a ocupantes de terrenos propiedad de la institución, en procura de la formalización de su escritura, calidad de vida para las familias y el fortalecimiento de las finanzas de la Institución.

Estos lineamientos aplican, siempre y cuando no existan leyes y/o decretos ejecutivos aprobados por acuerdo de Junta Directiva de INVU, o bien acuerdos específicos de Junta Directiva que definan condiciones particulares para la ejecución de titulación.

DEFINICIÓN DE TITULACIÓN POR VENTA

La titulación por venta de inmuebles propiedad del INVU, es la venta que realiza este Instituto a las familias que residen en terrenos de su propiedad, para lo cual deben de cumplir con los requisitos documentales, normativa vigente y los pagos correspondientes.

LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN POR VENTA DE INMUEBLES

TITULACIÓN POR VENTA A PERSONAS FÍSICAS

1. Requisitos. Para la venta de cada lote el potencial beneficiario debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Residir en el inmueble.
 - b) Ser mayor de edad. Presentar cédula de identidad de la persona solicitante. En caso de ser extranjero con cédula de residencia, presentar documento DIMEX.
 - c) Cumplir con el concepto de familia a saber Grupo de dos o más personas con relación de parentesco entre sí, que vivan bajo el mismo techo y compartan una misma economía familiar, con ingresos y gastos compartidos. Podrá ser una pareja en matrimonio o unión de hecho con o sin hijos, un padre o una madre con uno o varios hijos o dos o más parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad.
 - d) No haber tenido otras propiedades al momento de iniciar con la ocupación del lote INVU.
 - e) No haber recibido el subsidio del bono familiar de vivienda.
 - f) En caso de ser extranjeros, poseer cédula de residencia permanente vigente.
 - g) No tener abierta ninguna causa jurídica o legal en contra del INVU.
 - h) Ocupar el inmueble de forma pública, pacífica e ininterrumpida, por un plazo igual o mayor a 10 años.
 - i) Presentar una declaración jurada autenticada por abogado, donde demuestre la ocupación del lote por un periodo igual o mayor a 10 años, indicando calidades, dirección exacta y número de lote, fecha inicial de la ocupación y forma de ingreso al inmueble y el nombre de los miembros del grupo familiar original.
 - j) Constancia municipal con no más de un mes de emitida, de estar al día en el pago de los servicios municipales.
 - k) Realizar el pago del plano catastrado, gastos administrativos y el valor del inmueble.
 - l) Completar el formulario denominado Titulación por Venta.

El proceso de titulación por venta de lote se realizará una única vez por beneficiario.

2. Arraigo. El potencial beneficiario debe demostrar arraigo al inmueble y al asentamiento, por un periodo igual o mayor a 10 años, para ello, debe aportar documento de algún servicio institucional (constancia de instalación de medidor de electricidad, agua o teléfono fijo, constancia emitida por EBAIS, constancia de matrícula de escuelas, entre otros), donde se indique nombre del potencial beneficiario, número de lote o finca y fecha desde cuando se recibe el servicio.

Como excepción, si existe evidencia documental dentro de los expedientes que se custodien en el INVU, tanto a nivel administrativo de la Unidad como de Archivo Central, donde se demuestre la ocupación histórica por más de 10 años a favor del solicitante, ya sea por medio de estudios socioeconómicos, visitas de campo, informes de verificación de ocupación o cualquier otra justificación, no se requerirá que se demuestre el arraigo.

Dicho plazo puede ser modificado mediante acuerdo de Junta Directiva del INVU.

3. Eximente de grupo familiar. Se exime del requisito de grupo familiar a aquellas personas que por diferentes circunstancias hayan quedado solas viviendo en los lotes, como es el caso de adultos mayores solos o personas que por causas fortuitas estén solas.
4. Grupos familiares por lote. En caso de existir más de un grupo familiar por lote, se formalizará la escritura a los representantes de los núcleos familiares en derechos, o bien, a un único núcleo familiar, para lo cual el potencial beneficiario deberá presentar una declaración jurada autenticada por un abogado, como acuerdo entre las partes para que se proceda de esa manera y renuncian a cualquier reclamo futuro sobre el inmueble, exonerando al INVU de toda responsabilidad.
5. Arriendo, préstamo o cesión. En caso de que el inmueble propiedad del INVU se encuentre en arriendo, prestado o cedido por parte de terceros, se someterá al proceso de titulación al ocupante actual de la propiedad, salvo en aquellos casos donde existan razones justificadas debidamente documentadas y/o de fuerza mayor que le impidan al solicitante estar ocupando el inmueble. En todos los casos se deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos 1 y 2 de para titulación por venta a personas Físicas.
6. Beneficiarios de solución habitacional por parte del Estado. En la familia donde aparece algún miembro con beneficio del bono familiar de vivienda o de alguna solución habitacional por parte del Estado, se excluirá del grupo familiar y se formalizará el lote propiedad del INVU a nombre de aquel que cumpla con las especificaciones de los lineamientos 1 y 2, quien será el representante del grupo familiar.
7. Precio del lote. El INVU cobrará el precio del lote a valor de mercado, para lo cual se realizará el avalúo respectivo, por parte de un profesional designado por el Instituto. Para proyectos donde existan acuerdos de Junta Directiva, Leyes o Decretos específicos, se aplicará el instrumento de valoración que corresponda.
8. Pago del lote. El pago del inmueble y los gastos correspondientes podrá realizarse mediante los siguientes mecanismos:
 - a) Pago de contado.
 - b) Financiamiento otorgado por el INVU.
 - c) Financiamiento externo por medio de cualquier institución del Sistema Bancario Nacional.
 - d) Bono familiar de vivienda, con recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
 - e) Cualquier otro tipo de subsidio proveniente de instituciones gubernamentales u otras.

No se venderá más de un lote por familia ocupante.

9. Servicios urbanos e impuestos municipales. Los inmuebles sujetos a titulación por venta deberán estar al día con el pago de servicios urbanos e impuestos municipales.
10. Fraccionamiento de lotes. Los inmuebles con un área superior a la mínima establecida según lo normado en el Reglamento de Fraccionamiento Y Urbanizaciones, cuando técnica y físicamente sea viable, deberán ser segregados con el fin de generar lotes adicionales que permitan a INVU continuar cumpliendo sus finalidades institucionales.

11. Reunión de fincas. Para los casos donde existan estructuras construidas en dos o más lotes, se deberá realizar previamente la reunión de fincas y el plano de catastro que permita ubicar correctamente la vivienda.
12. Lote con uso residencial. Para poder concretar el proceso de titulación, el lote debe ser apto para uso habitacional y estar habilitado para construir, para lo cual, el terreno debe cumplir con lo dispuesto en el plan regulador del cantón, la Ley de Planificación Urbana si no existiera plan regulador y la norma específica que las municipalidades apliquen.
13. Limitaciones. La escritura pública incluirá las restricciones al dominio establecidas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del INVU y su Reglamento.
14. Recibos de pago. Previo a la formalización de la escritura, el beneficiario deberá aportar al INVU los recibos de pago correspondientes a:
 - a) Planos de catastro.
 - b) Gastos administrativos.
 - c) Valor del inmueble.
 - d) Honorarios de notariado.
 - e) Gastos legales (timbres).

TITULACIÓN POR VENTA A PERSONAS JURÍDICAS

1. Uso no residencial del inmueble. Cuando existan inmuebles propiedad del INVU ocupados por diferentes organizaciones, instituciones, u otras figuras de representación jurídica, donde concurra un uso distinto al residencial, se podrá formalizar el inmueble mediante titulación por venta a personas jurídicas.
2. Requisitos. Para la venta de cada lote a persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar la cédula de identidad del Representante Legal, legible y en buen estado.
 - b) Certificación de la persona jurídica original
 - c) Estar al día con las obligaciones sociales y patronales.
 - d) Aportar uso de suelo conforme a la actividad que desarrolla en el inmueble, emitido por la Municipalidad de la localidad.
 - e) No tener abierta ninguna causa jurídica o legal en contra del INVU.
 - f) Presentar una declaración jurada autenticada por abogado, donde demuestre la ocupación del lote por un periodo igual o mayor a 10 años, indicando calidades, dirección exacta y número de lote, fecha inicial de la ocupación y forma de ingreso al inmueble.
 - g) Constancia municipal con no más de un mes de emitida de estar al día en el pago de los servicios municipales.
 - h) Realizar el pago del plano catastrado, gastos administrativos y el valor del inmueble.
 - i) Completar el formulario denominado Titulación por Venta.

El proceso de titulación por venta de lote se realizará una única vez por persona jurídica.

3. Arraigo. El ocupante debe demostrar arraigo al inmueble por un periodo mayor a 10 años, para ello, deberá aportar documento de algún servicio institucional (constancia de instalación de medidor de electricidad, agua [o teléfono fijo, otros), donde se indique nombre de la persona jurídica, número de lote o finca y fecha desde cuando se recibe el servicio.

Dicho plazo puede ser modificado mediante acuerdo de Junta Directiva del INVU.

4. Valor del inmueble. El valor del inmueble se definirá mediante avalúo de mercado realizado por el profesional designado por el INVU.
5. Pago del inmueble. El pago del inmueble y los gastos correspondientes podrá realizarse mediante los siguientes mecanismos:
 - a) Pago de contado.
 - b) Financiamiento otorgado por el INVU.
 - c) Financiamiento externo por medio de cualquier institución del Sistema Bancario Nacional.
 - d) Cualquier otro tipo de subsidio proveniente de instituciones gubernamentales u otras.
6. Servicios urbanos e impuestos municipales. Los inmuebles sujetos a titulación por venta deberán estar al día con el pago de servicios urbanos e impuestos municipales por parte de sus ocupantes.
7. Recibos de pago. Previo a la formalización de la escritura, el representante de la persona jurídica deberá aportar al INVU los recibos de pago correspondientes a:
 - a) Planos de catastro.
 - b) Gastos administrativos.
 - c) Valor del inmueble.
 - d) Honorarios de notariado.
 - e) Gastos legales (timbres).

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo VII, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Conceder prórroga de tres semanas a la Auditoría Interna, en atención a su oficio AI-038-2021, con el fin de que presente ampliación de criterio del oficio AI-014-2020. **ACUERDO FIRME**

Última línea